

Santiago, 14 de julio de 2021

CIRCULAR N°4
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL
DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN

Señor Exportador:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objeto de informar que la Dirección General de Promoción de Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROCHILE) nos ha remitido la **Decisión N°17** de fecha 5 de marzo del 2021, de los miembros de la "Unión Económica Euroasiática (UEEA)" conformada por **Armenia, Bielorrusia, Kazajistán, Kirguistán y Rusia.**

La Decisión N°17 informa la lista de los países beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias - SGP, **dentro de los cuales Chile está excluido.** Dicha Decisión será puesta en vigor a contar del 12 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, informamos a usted qué a contar del **martes 12 de octubre del 2021, no corresponderá emitir más certificados de origen acogidos a las ventajas del SGP** con destino a los Países miembros de la "Unión Económica Euroasiática".

Sin otro particular, se despide atentamente,



Paula Correa Popovic
Subgerente Comercio Exterior

ABH/PCP